

**ACTA DE CABILDO N° 4
SESION EXTRAORDINARIA N° 3**

En la ciudad de Huanusco, Zacatecas, siendo las once horas día viernes 27 del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, en el espacio que ocupa el salón de cabildo de la Presidencia Municipal, cito en plaza principal número 8, colonia centro para llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria de cabildo, bajo el siguiente Orden del día:

1. Pase de lista;
2. Declaración de quórum legal e instalación de la asamblea;
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día;
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo n°3.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Titular del Órgano Interno de Control.
6. Nombrar el comité del Patronato de la Feria 2024.
7. Formación del comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.
8. Clausura de la Asamblea.

Primer punto del orden del día, en uso de la voz la Lic. Mirna Flores Serna, Secretario de Gobierno, toma lista de asistencia de los municipales presentes: Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, Lic. Isaias Oliver Ruiz Hernández, Síndico Municipal, Regidores: C. Iván Rodríguez Rentería, Regidor C. Vanessa Margarita Álvarez Guerrero, Regidor C. Hossana Silva Silva, Regidor C. Fernando Márquez Castañeda, Regidor Mtra. Patricia Márquez Ruiz, Regidor C. Ximena García Velasco, Regidor C. Alan Andree Venegas Pérez; acto seguido se manifiesta que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes del H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria número tres, a la que fueron previamente convocados, según los artículos 47, 51 y 80 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Segundo punto del orden del día, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidenta Municipal, manifiesta, siendo las once horas del día viernes veintisiete del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro declaro quórum legal e instalo oficialmente la tercera sesión extraordinaria de cabildo del municipio de Huanusco, Zacatecas, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos.

Tercer punto del orden del día, es aprobado por unanimidad el orden del día.

Cuarto punto del orden del día, que es analizar, discutir y en su caso aprobar el acta de cabildo número 2, para lo cual la Lic. Julieta Isamar Camacho García Presidente Municipal les expresa que el equipo de sonido de audio se descompuso

HOSANA SILVA S.

Vanessa M. Alvarez Guerrero

JUAN RIVERA

Fernando M.C



y está en reparación en la ciudad de Aguascalientes, somete a votación la lectura del acta hasta la siguiente sesión de cabildo y es aprobada por mayoría absoluta.

Quinto punto del orden del día, es el análisis, discusión y aprobación en su caso, de Titular del Órgano Interno de Control. Hace uso de la voz la Lic. Julieta Isamar Camacho García, presidenta Municipal.

El artículo 99, requisitos de los titulares. Son requisitos para ser titular de una dependencia municipal.

1. Tener ciudadanía mexicana en pleno uso de sus derechos políticos.
2. Residir en el municipio, cuando menos un año antes de la designación.
3. Acreditar educación media superior y experiencia en la materia. En los municipios mayores de 25 mil habitantes, además de la experiencia en la materia, debe acreditar, mediante cédula profesional, el nivel de licenciatura en áreas afines al cargo.
4. No haber sido condenado en sentencia firme o ejecutoria por delito intencional.
5. Tener reconocida la capacidad y honestidad.

El artículo 104, designación de la Contraloría Municipal.

El titular del órgano interno de control será designado por el ayuntamiento conforme a la terna que proponga la primera minoría de regidores integrantes del Cabildo, procurando el acceso a la función pública, con base en el mérito, bajo un proceso transparente, objetivo y equitativo. La primera minoría es la conformada por los regidores del partido político que, por sí mismo, hubiese ocupado el segundo lugar de la votación emitida en la respectiva elección municipal. En el caso donde la primera minoría haya obtenido como resultado de la elección derecho a uno o dos regidores, la terna debe presentarse por la totalidad de los mismos.

Cuando hayan obtenido tres regidores, deberá presentarse al menos por dos regidores. En el supuesto de haber obtenido cuatro regidores, debe formularse al menos por tres de ellos. Para el caso de que haya obtenido cinco regidores, la terna debe presentarse al menos por cuatro regidores.

Y finalmente, cuando se hayan obtenido seis regidores, deberá presentarse por cinco de ellos. La propuesta debe presentarse dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la instalación del ayuntamiento. La terna se presentará mediante oficio dirigido al presidente municipal, con la firma autógrafa del número de regidores que corresponda de acuerdo a lo precisado en el párrafo anterior.

Estamos hablando de que el plazo vence el día de hoy. Hoy vencen sus diez días hábiles para presentar o haber presentado su terna. El presidente municipal deberá convocar a sesión de cabildo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior para asignar al titular del órgano interno de control, y la sesión debe llevarse a cabo aunque no se haya recibido propuesta.

HOSANA SILVA S.

Vanessa M. Alvarez Guerrero

Fernando M.C. JUAN RR





**ACTA DE CABILDO N° 4
SESION EXTRAORDINARIA N° 3**

Entonces, por parte de su servidora también se está cumpliendo con lo dispuesto por la ley en el artículo 104, estamos cumpliendo en tiempo y forma en llevar a cabo la sesión para la designación. Solo en caso de que la primera minoría no presente la propuesta dentro del plazo de diez días referido, el presidente municipal puede proponer la terna para elegir al titular del órgano interno de control, en tal caso, el cabildo hará la designación por mayoría calificada. Cuando por cualquier causa se presente la ausencia o remoción del órgano interno de control, la primera minoría conserva el derecho de presentar nueva terna para cubrir el cargo.

En el caso de que alguno o algunos de los integrantes de la terna resulten inelegibles o bien cuando no alcancen la votación requerida, la primera minoría conserva el derecho de presentar nueva terna para cubrir el cargo en los plazos establecidos en el presente capítulo que volvemos a repetir, son diez días hábiles que vencen el día de hoy. El titular del órgano interno de control no puede ser designado para otro periodo. El artículo 104-T dice, además de los previstos en el artículo 99 de esta ley para ser titular del órgano interno de control, así como titular de las áreas de investigación y sustanciación, se requiere lo siguiente.

Uno, no haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores a su designación. Dos, contar al día de su designación con cédula profesional con nivel mínimo de licenciatura en áreas de derecho, contaduría u áreas afines. Tres, en los casos de los titulares de las áreas de investigación y sustanciación deberán contar con experiencia profesional de cuando menos tres años en el control, de manejo, fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas.

Y cuarto, no haber sido candidato a presidente, síndico o regidor a la elección inmediata anterior. En este orden de ideas y con un sustento en los dispositivos legales mencionados, como podemos percibir, que los aspirantes que puedan ocupar el cargo, voy a permitirme hacer la lectura de las propuestas entregadas el día 24 de septiembre del presente año a la Secretaria de Gobierno.

Primer perfil, Rubí Sánchez Figueroa, que cuenta con el cumplimiento de entregar su INE, la Constancia de la Fiscalía de no Antecedentes Penales, la constancia Municipal de residencia dentro del Municipio, el acta de nacimiento, comprobante de domicilio, CURP, cédula profesional y currículum vitae que a la letra dice lo siguiente:

Datos personales, Figueroa Sánchez Rubí, lugar y fecha de nacimiento 2 de marzo de 1992, Jalpa, Zacatecas. Lugar y fecha de nacimiento, Jalpa, dirección Los Rodríguez, Huanusco, Zacatecas, con número de teléfono 463-109-0908, con un email de registro YBURSF02@gmail.com. Cédula profesional 11, 58, 68 y 53, formación académica 2011-2013, carrera técnica en computación en ITCI, Tabasco, Zacatecas, 2013-2018, Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de

HOSANA SILVA S

Vanessa M. Alvarez Guerrero

JUAN RIVERA

Fernando M.C

**ACTA DE CABILDO N° 2
SESION EXTRAORDINARIA N° 1**

Zacatecas, experiencia profesional agosto 2011-junio 2015, servicio social como líder para educación comunitaria en Conafe, marzo 2015-agosto 2016, elaboración de servicio profesional en Juzgado Mixto de Jalpa, marzo 2019-septiembre 2021, promotor UVA en Programas de Desarrollo para el Bienestar, Gobierno de México, octubre 2022, secretaria de la Dirección en Secundaria, Felipe Carrillo Puerto, marzo 2022, viene en blanco. Y nada más pasan habilidades y capacidades, no dicen qué.

Y pues nada más en informática conoce lo básico y los niveles del usuario que son Microsoft Office, Word, Excel, PowerPoint, creatividad, trabajo en equipo, facilidad de trato con las personas. Esto es el currículum. También acredita no haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores a la fecha, en el carácter de la TERNA, designación del Órgano Interno de Control, no viene en el presente expediente, donde conste que no participó como candidato, como presidente o como regidor en la elección pasada.

Acompaña también la constancia de situación fiscal. Este es el primer participante de la TERNA que está aquí, me voy a permitir hacer lectura del segundo. El segundo contiene una constancia de residencia a nombre del ciudadano Juan Arámbula Lozano, que dice ser vecino del Remudadero de abajo, Huanusco, Zacatecas.

Tiene su domicilio en calle Morelos, número 13, el Remudadero de abajo, Huanusco, Zacatecas. Radicando en este hasta la actualidad desde hace 24 años, se extiende la presente solicitud de la interesada quien compareció ante esta oficina para realizar dicho trámite para los usos y fines legales que convengan a los 10 días del mes de septiembre del año 2024, firma el Secretario de Gobierno, Conrado Hernández Márquez. Acompaña un documento que acredita no haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores a la fecha, en su carácter de aspirante en la TERNA para la designación del Órgano Interno de Control y así mismo manifiesta que la documentación que presenta es auténtica.

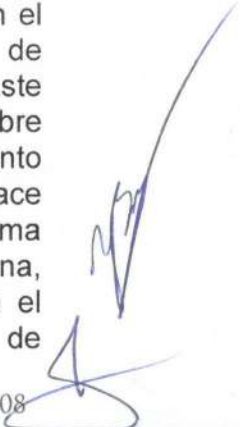
Este perfil sí acompaña el documento que acredita no haber sido candidato o presidente, síndico o regidor en la elección inmediata o anterior a la fecha, en el carácter de aspirante en la TERNA para la designación del Organo Interno de Control, asimismo manifiesta que la documentación que presenta es auténtica. Este perfil acompaña una constancia que dice Zacatecas, Zacatecas, a 4 de septiembre de 2024, a quien corresponda. Por medio de la presente hago de su conocimiento que el licenciado Juan Arámbula Lozano se desempeña laboralmente desde hace dos años como analista del Proyecto B, responsable de sedas, dentro del Programa de Fertilizantes para el Bienestar, en el cual Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex, es la instancia ejecutora, desempeñándose satisfactoriamente en el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas, recepción y entrega de

Hosana SILVA S.

Vanessa M. Alvarez Guerrero

IVAN R. R.

Fernando M.C.



**ACTA DE CABILDO N° 4
SESION EXTRAORDINARIA N° 3**

fertilizantes, atención a productores de la región como parte del equipo revisor para reforzar el ejercicio de la ejecución a través de la fiscalización y transparencia en la operación del programa. Extendiendo la presente para los usos y fines que convengan al interesado, atentamente licenciada Alma Cristina Espino Sánchez, Coordinadora Estatal del Programa de Fertilizantes para el Bienestar en Zacatecas. Asimismo, acompaña una cédula profesional con número 14-00-03-47, que a la letra lo acredita como licenciado en negocios internacionales con una clave de 62-13-76, expedida o con la institución educativa de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas. Asimismo, acompaña también una copia elegible de su credencial o su INE. También un acta de nacimiento, una CUR y una constancia de no antecedentes penales entregada por la Fiscalía a los 24 días del mes de septiembre de 2024. Y un currículum que a la letra dice, Juan Arámbula Lozano, experiencia, mayo 2023, trabajo actual responsable en Cedas Tlaltenango Segalmex, realizó recepción de fertilizante, por consiguiente doy atención a productos del municipio de Tlaltenango, Atolinga y Momax, Zacatecas, entregando paquetes de fertilizante según venga acreditado para cada uno de ellos. Apoyé en el proceso de entrega de fertilizante a los municipios de Jerez y Villanueva.

Formé parte del equipo revisor para reforzar el ejercicio en ejecución a través de la fiscalización y transparencia de la operación del programa. Marzo 2022, marzo 2023, auxiliar en Desarrollo Económico y Social de Norolabe, Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas. Se capturan proyectos en la plataforma MIPS, se reporta la información sobre el ejercicio distinto y resultados obtenidos en los fondos de la Plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Plataforma del CFRT, que responden a las solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT.

En septiembre a diciembre de 2022, Servicio Social Hola Este Día, 600 horas en el Honorable Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas. Elaborado y coordinado el primer informe de gobierno de la Presidenta Municipal, fungiendo como auxiliar del Patronato de la Feria Huanusco 2022 y creando el manual de organización del Honorable Ayuntamiento en septiembre, diciembre de 2021. Servicio Social de 120 horas en la Cámara Nacional de Comercio de los Servicios de Turismo de Puerto Vallarta, en Conaco y Servitud.

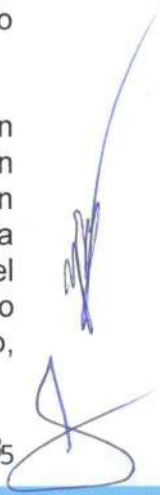
Noviembre de 2019 a agosto de 2021, Maestro de Preescolar Comunitario en Conafe y mayo a agosto de 2020, 120 horas en DECO Eventos La China. En Educación, Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, Carrera, Licenciatura en Negocios Internacionales, Estatus Terminado, Generación 2018-2022. Preparatoria Estatal Lic. Agustín Yañez, Bachillerato Físico-Matemático, Formación para el Trabajo en Informática, Generación 2015-2018. Competencias Laborales, a lo largo de mi experiencia laboral he desarrollado responsabilidad, trabajo en equipo,

HOSANA SILVA S.

Vanessa M. Alvarez Guerrero

JUAN RIZ

Fernando M.C.



**ACTA DE CABILDO N° 2
SESION EXTRAORDINARIA N° 1**

resolución de problemas, pro actividad y capacidad organizativa, persuasión y respeto. Datos Personales, Lugar y Fecha de Nacimiento, Jalpa, Zacatecas.

El 18 de mayo del 2000 a 26 de septiembre de 2024. Esta sería la lectura del segundo perfil que propone la primera minoría para la designación del órgano interno de control.

Y me voy a permitir dar lectura a la tercera, que es a nombre de Nicolás García Lara.

Acompaña el documento de bajo protesta decir verdad, no haber sido ministro de algún culto religioso en cinco años anteriores a la fecha. En mi carácter de aspirante en la terna para la designación del Organó Interno de Control, asimismo, manifiesto que la documentación que presenta es auténtica. Acompaña también el documento de bajo protesta decir verdad, no haber sido candidato a presidente, síndico o regidor en la elección inmediata anterior a la fecha.

En su carácter de aspirante en la terna para la designación del Organó Interno de Control, y asimismo manifiesta que la documentación que presenta es auténtica. La acompañan de una copia de su INE, de su CUR, del comprobante de domicilio, de un acta de nacimiento, de la constancia de situación fiscal, de la cédula profesional con número 13-01-6798, con la licenciatura en Derecho y la clave 61-23-01, en la institución educativa Universidad Autónoma de Zacatecas, Francisco García Salinas. La constancia que expide la fiscalía de no antecedentes penales.

Y la propia del municipio que acredita que es vecino de Huanusco, Zacatecas, con domicilio en la calle Altamirano. Bien, en este orden de ideas y con el sustento de los dispositivos legales mencionados, podemos percibir a los aspirantes a ocupar el título del órgano interno de control y que deben de cubrir los requisitos. Uno, tener ciudadanía mexicana en pleno uso de sus derechos políticos.

Dos, residir en el municipio cuando menos un año antes a la designación. Tres, no haber sido condenado en sentencia firme o ejecutoria por delito intencional. Cuatro, tener reconocida la capacidad de honestidad.

Cinco, no haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores a su designación. Siete, no haber sido candidato a presidente o regidor en la elección inmediata anterior. Por lo que antes de someter a la votación para la designación, se debe analizar si las personas que integran la terna presentada por los compañeros regidores de la primera minoría cumplen con los requisitos de la designación.

S.
HOSANA SILVA

Vanessa M. Alvarez Guerrero

IVAN RIVERA

Fernando M.C.



**ACTA DE CABILDO N° 4
SESION EXTRAORDINARIA N° 3**

Si no cumplen con los requisitos legales exigidos para tal efecto y para ello doy lectura a las observaciones que se encontraron de la terna presentada por la primera minoría dentro de los diez días hábiles que vencen el día de hoy. Voy a empezar con el primer perfil que se entregó, que tengo a la mano y al que le di lectura. Que es el de la licenciada Rubí Figueroa Sánchez, que cuenta, ya lo repito de nuevo, con la constancia de situación fiscal, con el nombramiento que manifiesta no haber sido ministro, con su currículum vitae, que puede o pudiera acreditar la capacidad para estar en el área.

La copia de la cédula profesional, la CUR comprobante de domicilio, el acta de nacimiento, la constancia municipal de residencia y la de la fiscalía, así como su copia de su INE. Este perfil sí es idóneo para participar en una terna. Continuando con el segundo, que es el del ciudadano, que así lo menciona la constancia de residencia, Juan Arámbula Lozano, que acredita tener la constancia, el acta de nacimiento, copia de la cédula, una constancia de referencia, el documento que acredita no haber sido candidato a presidente o haber sido ministro de algún culto, que eso es lo que le falta a este.

Este no tiene el documento. La CURP, la de la fiscalía y un currículum. Y la otra última, que también tiene los dos documentos de bajo protesta de decir verdad, donde no fue ministro de algún culto, donde no fue candidato a síndico, presidente o regidor en la administración pasada.

La del INE, la CUR comprobante de domicilio, el acta de nacimiento, la constancia de situación fiscal, que tampoco este lo tiene. Y no, perdón, este sí, el que no lo tiene es el pasado, el de Juan Arámbula Lozano, si quieren tomar nota de lo que les está faltando. Buenas tardes.

Buenas tardes. Si quieren mandarle a Zundu la invitación de los 8 de la mañana. Bien, calificando o haciendo mención sobre la terna entregada, cabe recalcar que dos de los perfiles no son idóneos para participar en una terna, con los fundamentos siguientes.

El primer perfil que no es idóneo para participar en una terna, lo vamos a someter de todas formas a votación, es el de Juan Arámbula Lozano. Él exhibe una constancia que lo acredita como servidor público en otra área para gobierno federal. Y su constancia dice, por medio de la presente hago de su conocimiento que el licenciado Juan Arámbula Lozano se desempeña laboralmente desde hace dos años como analista de Proyecto B. Por lo tanto, no es un candidato para participar en una terna porque funge o es servidor público de otra área que es gobierno federal.

HOSANA SILVA S.

Vanessa M. Alvarez Guerrero

IVAN RIR

Fernando M.C



ACTA DE CABILDO N° 2
SESION EXTRAORDINARIA N° 1

Y la ley lo dice, debe estar separado del cargo de ser servidor público para poder participar en una terna.

Hace uso de la voz la Mtra. Patricia Márquez Ruiz: Nada más comento, un compañero platicó con su jefe inmediato y él hace mención, en caso de ser seleccionado, él renunciaría en automático, al mismo día de hoy renunciaría a su puesto. Él estará trabajando bajo contrato, entonces también quiero recalcar esa parte. Sí, trabaja ahorita como funcionario público, sin embargo, ya hay un acuerdo entre sus jefes, inmediato, que en caso de ser seleccionado, él renunciaría a su trabajo.

La Licenciada Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal responde, Bueno, pero la disposición de la ley no la marco yo, la marca la ley. Esto no está dentro de las facultades.

Si él no está desempeñado del cargo, la ley así lo dice, no puede ser acreedor a participar en una terna. Así lo manifiestan los artículos. Ese es el segundo.

Y el tercero, el del licenciado Nicolás García Lara, que voy a permitir hacer lectura de un artículo, el artículo 63bis. Es de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, por si lo quieren notar, el primer motivo por el cual se rechaza y no puede participar en una terna es porque es nepotismo. Se dice así.

La Mtra. Patricia Márquez Ruiz, Regidor, expresa: También, en su caso, si el licenciado Nicolás fuera electo, la compañera decidiría su lugar en su suplente. También quiero resaltarle eso. Eso debería haberse propuesto antes de, por el hecho de que lo dispuesto en la ley así lo marca y en automático como ella lo propone. Y ella firma como regidora para proponer a su papá en automático el nepotismo y voy a dar lectura al artículo. Eso debe haberlo hecho ella la pasada, haber cedido el lugar a su suplente. ¿Para qué? Para que quien firmara la propuesta de la terna no fuera ella como regidora.

El artículo dice así. Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión directa o indirecta, designe, nombre o intervenga para que se trate como personal de confianza de estructura o de base por honorarios en el ente público que ejerza sus funciones a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado o vínculo de matrimonio o concubinato. Además, no acreditan con ningún currículum que sí es necesario para conformar la terna.

Les falta el currículum, no tiene ningún currículum que acredite, solamente la cédula profesional, pero aquí lo dicen, no lo estoy inventando yo, lo dice aquí, se los acabo de leer. Por ello, a la ausencia de la documentación que acredite a las personas propuestas en la terna para ocupar el cargo de titular del órgano interno de control municipal o que cumplan con los requisitos exigidos, no por la Presidenta ni por honorable ayuntamiento, sino por los artículos 99 y 104 y 104 T de la Ley Orgánica

Hsana SILVA

Vanessa M. Alvarez Guerrero

JUAN RUIZ
Fernando M.C



**ACTA DE CABILDO N° 4
SESION EXTRAORDINARIA N° 3**

del Municipio del Estado de Zacatecas, los vuelve en ilegibilidad para ocupar el cargo al actualizarse el supuesto contenido en el artículo 104, párrafo octavo de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que a la letra dice 104, designación de la Contraloría Municipal. En el caso de que alguno de los integrantes de la terna resulte inelegible o bien cuando no alcance la votación requerida a la primer minoría, conservará el derecho de presentar una nueva terna para cubrir el cargo en los plazos establecidos en el presente artículo que son el día de hoy.

Se somete a votación. En donde se abstienen los nueve integrantes de cabildo.

Se somete a votación el Lic. Juan Arámbula Lozano, en donde obtiene 3 a favor y 6 abstenciones.

Se somete a votación el licenciado Nicolás García Lara, en donde obtiene 3 abstenciones y 6 en contra.

Acto seguido. Al haber resuelto este órgano colegiado la ilegibilidad de los aspirantes propuestos para ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno de control, pido y requiero a los regidores integrantes de la primer minoría para que propongan una nueva terna de las personas que deban ocupar el titular del Órgano Interno de Control en los términos de lo dispuesto del artículo 104, fracción octava de la Ley del Municipio del Estado de Zacatecas dentro del legal establecido para tal efecto que son los 10 días hábiles que concluyen el día de hoy, el cual, así lo dice la letra, fenece el día 27 de septiembre del año en curso bajo apercibimiento de que en caso de que no presenten una terna a las personas propuestas no cumplan con los requisitos legales por los presentes artículos la terna pasan a la Presidente Municipal.

Sexto punto del orden del día, Análisis, discusión y en su caso aprobación del Comité del Patronato de la Feria 2024 que se arranca el día de hoy, justamente por eso se propone el Patronato de la Feria porque no podemos cortar listón y no podemos dar arranque de Feria Oficial sin el ayuntamiento, y sin haber hecho la aprobación correspondiente, le voy a dar lectura los participantes que son parte de y la propuesta que es parte del Patronato, La ing. Ángela Rojas Ruiz, Presidente, Arq. Alondra Viviana Flores Mercado, Tesorera y Lic. Mirna Flores Serna Secretaria, primero, la exposición de motivos porque los compañeros deben de saberlo y conocer el porque se proponen. En el tema de la inversión de recursos el Patronato de la Feria tiene responsabilidad administrativa con auditoria, entonces cuando se meten terceros no podemos administrar alguna ejecución o una sanción si algo se hace mal dentro del Patronato. Se somete a votación y es aprobada por mayoría Absoluta.

Séptimo punto del orden del día, Se aborda en la siguiente sesión, se somete a votación y es aprobada por mayoría absoluta.

HbsANA SILVA S.

Vanessa M. Alvarez Guerrero

IVAN RIZ
Fernando M.C



**ACTA DE CABILDO N° 2
SESION EXTRAORDINARIA N° 1**

Octavo punto del orden del día, Clausura de la asamblea.



LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ISAÍAS OLIVER RUIZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. IVÁN RODRÍGUEZ RENTERÍA
REGIDOR



C. VANESSA MARGARITA ÁLVAREZ GUERRERO
REGIDOR



C. HOSSANA SILVA SILVA
REGIDOR



C. FERNANDO MÁRQUEZ CASTAÑEDA
REGIDOR

MTRA. PATRICIA MÁRQUEZ RUIZ
REGIDOR

C. XIMENA GARCÍA VELASCO
REGIDOR

**ACTA DE CABILDO N° 4
SESION EXTRAORDINARIA N° 3**

C. ALAN ANDREE VENEGAS PÉREZ

REGIDOR

DOY FE



**LIC. MIRNA FLORES SERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

*JUAN R. R.
Fernando M. C.*

HOSANA SILVA S.



Vanessa M. Alvarez Guerrero